

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2023

En el municipio de Rianza a las veinte horas del día 24 de marzo de 2023, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D. Jorge Martín Alonso

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a María Rosa de Diego García

D^a Andrea Rico Berzal.

D. José María Gonzalo González

D. Roberto Pérez Idiañez

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

D^a Natalia García Liceras

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo por el resultado de su intervención quirúrgica y a la Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal por su reciente maternidad.

Cerciorado el Sr. Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, con excusa de los Sres. Concejales ausentes, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1.-Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Plenaria del día 3 de febrero de 2023.
- 2.- Solicitud Reversión Cesión Gratuita Terreno y Edificio Casa Sindical.
- 3.- Inicio Alteración Término Municipal de Riaza Mediante Segregación de Parte de Territorio Comunidad de Sepúlveda -Riaza y Posterior Agregación a Municipio de Riaza.
- 4.- Reconocimiento Compatibilidad Trabajador del Ayuntamiento Oficial de Tercera.
- 5.- Mociones de Urgencia.
- 6.- Dación Decretos de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación a el acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2023.

El Sr. Alcalde comenta que se adelanta la convocatoria de la presente Sesión por celebrarse el próximo viernes 31 de marzo reunión sobre los garajes de La Pinilla S.A.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo pregunta por la cuestión a tratar, contestando el Sr. Alcalde que constitución de Junta de Propietarios de división horizontal y nombramiento de Presidente.

Sometida a votación se aprueba el acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2023 con los votos favorables de los Sres. Concejales presentes de la Corporación.

2.- SOLICITUD REVERSIÓN CESIÓN GRATUITA TERRENO Y EDIFICIO CASA SINDICAL.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente comunicación de Alcaldía:

Vista la solicitud efectuada por la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 9 de octubre de 1970 (R.E. 346/13-10-70) de cesión de terreno para construcción de Casa Sindical para empresarios y trabajadores.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 17 de octubre de 1970, que acuerda:

1º.- ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de Sindicatos 500 m2 para construcción de Casa Sindical en El Rasero.

2º.- Debiendo iniciarse la obra de la Casa Sindical en el plazo de un año a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe el proyecto de construcción, una vez formalizada la cesión de los terrenos, debiendo estar terminada en plazo de cinco años, pudiéndose prorrogar este plazo a petición de la Delegación provincial de Sindicatos, si la casa no puede terminarse por causas ajenas a la voluntad de la Delegación, fuerza mayor que estimará en cualquier caso la Corporación a la vista de las alegaciones formuladas al mismo.

3º.- El expediente de cesión de terrenos se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local Vigente y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por tratarse de bienes del Patrimonio Municipal.

Vista la comunicación efectuada por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local de fecha 10 de diciembre de 1970, en el sentido que, antes de dictar Resolución definitiva, el Ayuntamiento deberá aportar documentación relativa a la cesión y en concreto se advierte que el apartado segundo del acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 1970 debe suprimirse por ser contradictorio con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que la cesión gratuita deberá acordarse a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 15 de abril de 1971, que acuerda:

1º.- ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos de Sindicatos 500 m2 para construcción de nueva Casa Sindical Comarcal en terrenos de propiedad de este Ayuntamiento en El Rasero.

2º.- Rectificar el apartado segundo del acuerdo tomado en fecha 17 de octubre último, por no encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pero si expresar que la cesión queda sujeta a las condiciones que componen el mismo.

3º.- Que se eleve nuevamente el expediente a la Dirección General de Administración Local, para su sanción definitiva, si procede.

Vista la comunicación efectuada por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local de fecha 26 de abril de 1971, considerando que en

la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sus concordantes de la legislación municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 97 del propio Reglamento y autorizando al Ayuntamiento de Riaza a ceder gratuitamente a la Delegación nacional de Sindicatos la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referida a los fines y en los términos expuestos en el expediente.

Visto que en fecha 23 de mayo de 1972 la Organización Sindical de Segovia comunica que la Junta Económica Administrativa Central ha aprobado el proyecto de construcción de la Casa Sindical Comarcal en Riaza condicionándolo a que el Ayuntamiento amplie los terrenos cedidos

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 10 de junio de 1972, que acuerda definitivamente ampliar en 200 m2 el terreno cedido en fecha 15 de abril de 1971, sumando un total de 700 m2 con destino construcción Casa Sindical Comarcal.

Vista la comunicación efectuada por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local de fecha 25 de octubre de 1972, considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal y previa autorización de este Ministerio, que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos de aplicación, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Bienes y autorizando al Ayuntamiento de Riaza a ceder gratuitamente a la Organización Sindical la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referida a los fines y en los términos expuestos en el expediente.

Vista la concesión de licencia de obras de construcción de Casa Sindical en fecha 28 de febrero de 1974, por acuerdo plenario del Ayuntamiento, sin constancia precisa de finalización de obras, estimando la finalización en el año 1977,

Vistos los acuerdos plenarios de fechas 30 de mayo de 1984, 15 de julio de 1987, 30 de mayo de 1988, 6 de febrero de 1989, por los que el Ayuntamiento cede aulas y espacios en concreto la planta segunda a la Sección Comarcal de Agricultura y Ganadería de la Junta Castilla y León, aula a Asociación Cultural “El Rasero”, aula para Gimnasio del Colegio Nacional Mixto de Riaza, aula para clases particulares de EGB Y BUP, aula para curso de mecanografía, aula para la Charanga Local.

Vista la inscripción en el Registro de la propiedad de Riaza de la “Casa Sindical” a nombre del Estado desde el 13-11-1996 y la inscripción en Catastro a nombre del Ayuntamiento en la actualidad y desde alteración de fecha 1-01-1989.

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Riaza en fecha 23 de febrero de 2005 a la Subdelegación del Gobierno en Segovia del Ministerio de Administraciones Públicas y posterior remisión del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2005, en misma fecha a dicha Subdelegación.

Visto que en fecha 23 de marzo de 2005 por la Subdelegación del Gobierno en Segovia del Ministerio de Administraciones Públicas, tras documentación remitida por el Ayuntamiento, considera de máximo interés que el Ayuntamiento de Riaza obtuviese la titularidad del edificio, habida cuenta del deficiente estado de conservación, inexistencia de un uso adecuado que hace muchos años dejó de designarse a fines sindicales y la utilidad social que podría obtenerse con destino a fines de carácter público. Este documento fue transmitido por la Subdelegación del Gobierno a la Subdirección General de Patrimonio Sindical del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vista la contestación de fecha 20 de mayo de 2005 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General del Patrimonio Sindical, que informa, que sin perjuicio de la Resolución que recaiga sobre la solicitud, esta Subdirección General estima que no procede la reversión por no permitirlo la normativa vigente Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y por haberse cumplido la única condición consignada en escritura de donación de solar, al haberse construido el edificio sindical.

Vista la comunicación efectuada en fecha 31 de mayo de 2005 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, adjuntando Acta de fecha 11 de febrero de 1992 de reparto de edificio en su totalidad entre Federación Empresarial de Riaza, C.C.O.O. y UGT y comunicando la necesidad de hablar con dichos Entes con respecto al interés municipal en el edificio.

Visto, no obstante, que en comunicación señalada en el párrafo anterior se adjunta también listado de ocupantes del edificio, Patrimonio Sindical, Ministerio de Trabajo que señala como ocupantes, 112 m² por UGT, y el resto de estancias de 203, 112 y 71 m² por Ayuntamiento y 107 m² como comunes.

Visto el informe de fecha 29 de agosto de 2005 de la Delegación de Economía y Hacienda en Valladolid del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre conservación del edificio, concluyendo estado deficiente en planta sótano y regular en planta acceso y planta primera y exterior.

Vista la comunicación de fecha 23 de noviembre de 2009 de la Subdirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Trabajo e Inmigración, ofreciendo una posible enajenación al Ayuntamiento al no poder cederlo al no ser el

Ayuntamiento interlocutor, de acuerdo con Ley 4/1986, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Visto el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales para inicio de expediente de declaración de ruina motivado en el deficiente estado de conservación del edificio Casa Sindical.

Visto que sólo ha sido utilizado por UGT una dependencia del edificio de 16 m2 desde su finalización de construcción hasta el año 1991, aproximadamente, siendo posteriormente utilizada dicha dependencia por el Grupo Socialista Municipal de Riaza, sin que conste otro tipo de utilización sindical o empresarial del mismo, (a pesar de la existencia actual de letrero de UGT en dicha dependencia, que no ha sido retirado desde el año 1991).

Visto por lo tanto el incumplimiento establecido en acuerdo plenario del Ayuntamiento de cesión gratuita de fecha 15 de abril de 1971 sobre los primeros 500 m2 y 10 de junio de 1972 sobre el añadido de 200 m2 y comunicaciones del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de abril de 1971 y 25 de octubre de 1972, respectivamente, en que autoriza dicha cesión gratuita, con las condiciones del artículo 97 del Reglamento de Bienes aplicable, que señala que todas las cesiones de bienes patrimoniales quedan sujetas a que su destino se mantenga en los 30 años siguientes y en caso de incumplimiento los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

Visto que no consta en el Ayuntamiento de Riaza la recepción de Resolución de petición de reversión efectuada en el año 2005 al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General del Patrimonio Sindical, constando solamente una comunicación que estima que no procede la reversión por no permitirlo la normativa vigente Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y por haberse cumplido la única condición consignada en escritura de donación de solar, al haberse construido el edificio sindical, siendo errónea al considerar como única condición la construcción del edificio sin considerar el cumplimiento de mantenimiento de destino en 30 años y sin tener en cuenta el artículo 1.2 Ley 4/1986, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, que establece que el patrimonio sindical acumulado se integra en el Patrimonio del Estado, subrogándose la Administración el Estado en las titularidades activas y pasivas referidas a tales patrimonios en los mismos términos que correspondieran a los anteriores entes titulares.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de febrero de 1993, relativo a supuesto idéntico con fallo a favor del Ayuntamiento de reversión de terrenos cedidos a la extinguida Organización Sindical, juntamente con lo en ellos construido por incumplimiento del fin para el que fueron cedidos.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Economía Social la reversión de la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Riaza, a la entonces Delegación Nacional de Sindicatos, de terreno con destino Casa Sindical sita en Avenida Madrid, 4 de Riaza, juntamente con lo en él construido y pertenencias y accesiones en vista del incumplimiento de mantenimiento en los 30 años siguientes de la finalidad a la que obedeció la cesión gratuita.

2º.- Comunicar al Ministerio de Trabajo y Economía Social que independientemente de la admisión de la reversión solicitada, debiendo al deficiente estado del edificio Casa Sindical, se iniciará un expediente de ruina sobre el mismo, con las obligaciones inherentes al titular.

El Sr. Concejil D. Roberto Pérez Idiañez señala que se siga con el expediente.

El Sr. Alcalde comenta que el Ministerio de Trabajo y Economía Social comunicó al Ayuntamiento la posibilidad de compra de la Casa Sindical, antes del inicio de enajenación por subasta.

El Sr. Concejil D. Domingo Gómez Lombo pregunta si fue el Ministerio el que se comunicó primero o el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que el Ministerio, una vez que los sindicatos renunciaron al uso.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

3.- INICIO ALTERACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL DE RIAZA MEDIANTE SEGREGACIÓN DE PARTE DE TERRITORIO COMUNIDAD DE SEPÚLVEDA - RIAZA Y POSTERIOR AGREGACIÓN A MUNICIPIO DE RIAZA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la situación de necesidad social que parte de territorio de Sepúlveda-Comunidad de Sepúlveda-Riaza (Segovia), con código catastral 40227 se agregue al municipio de Riaza (Segovia) con código catastral 40200, pero que en ningún momento esta necesidad viene de mal trato por ninguna entidad administrativa.

Visto que concurren las circunstancias económicas, administrativas e históricas previstas en el artículo 15.1.c de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y que la alteración no va a suponer una disminución de la calidad de los servicios que venían recibiendo tanto los vecinos residentes en el municipio del que se pretende la segregación, como los vecinos residentes al municipio al que se trata de agregar, que el territorio que se pretende segregar no se halla unido por calle o zona urbana la municipio originario.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo.

PRIMERO.- Iniciar expediente para la alteración del Término Municipal de Riaza mediante la segregación de parte del territorio de la Comunidad Sepúlveda-Riaza y posterior agregación al Municipio de Riaza.

SEGUNDO.- Que se proceda a elaborar la siguiente documentación:

-Documentación histórica sobre límites de términos municipales afectados.

-Plano del Término Municipal que haya de ser objeto de alteración, con señalamiento, en su caso, de los nuevos límites o línea divisoria de los municipios.

-Informe en que se justifique que concurren las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone.

-Memoria justificativa de que las alteraciones no merman la solvencia del Ayuntamiento al que afecte en perjuicio de acreedores.

-Informe de Secretaría sobre procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo la solicitada alteración.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde comenta los problemas existentes con el cobro de recibos de Impuesto Bienes Inmuebles y tramitación de licencias, comentando el tema con el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino y Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, para proponer conjuntamente la alteración de término municipal.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala que cuando se tramitaron las autorizaciones del Camping de Riaza nadie advirtió que estuviese en término municipal de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que se conocía la existencia de este problema pero a Sepúlveda le interesa que siga como está.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González está de acuerdo con la propuesta, que es un tema que se necesitaba desde hace tiempo, que el Grupo Socialista ya advirtió la necesidad de iniciar este proceso con ocasión de obras en Las Casillas y Estación de Tren y pregunta cómo se va a afrontar el expediente, contestando el Sr. Alcalde que se reunirán los tres municipios y luego se encargará a una empresa.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que en los años 40 del pasado siglo se ejecutó sentencia de los años 20 y se amojonó, pero no está reconocido legalmente en los términos municipales, estando la documentación en el archivo municipal, debiéndose tener cuidado en el manejo de la misma.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González también solicita que el Grupo de Gobierno contacte con el Archivo Provincial para el manejo de documentación municipal y posible aportación de documentación al expediente, que podría ser bueno este apoyo, antes de que venga la empresa externa.

La Sra. Concejala D^a. Andrea Rico Berzal comenta que una cuestión es la delimitación del término municipal y otra el deslinde de propiedades, con repercusión también en las Normas Urbanísticas Municipales, que habrá que corregirlas.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

4.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO OFICIAL DE TERCERA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la solicitud presentada por D. Cesar Arranz Santamaría, trabajador del Ayuntamiento Oficial de Tercera, relativa a reconocimiento de compatibilidad para realizar actividad privada agrícola fuera de jornada laboral.

Vista la viabilidad de dicha solicitud, salvo en lo referente al mantenimiento del complemento salarial por disponibilidad por trabajos urgentes, extraordinarios y no programables y sin perjuicio de situaciones de catástrofe o emergencia (artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Riaza).

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno, el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. Cesar Arranz Santamaría la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada agrícola y ganadera, fuera de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Riaza, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. El presente reconocimiento supone la pérdida del complemento salarial por disponibilidad por trabajos urgentes, extraordinarios y no programables y sin perjuicio de situaciones de catástrofe o emergencia, en que Alcaldía podrá requerir la presencia de todos los trabajadores del Ayuntamiento. El cambio operará a partir de la nómina del mes de abril de 2023.

TERCERO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

CUARTO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez desea que le vaya bien al trabajador municipal.

El Sr. Alcalde comenta que la intención del trabajador es continuar con el negocio familiar.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

5.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE en el Ayuntamiento de Riaza, en representación del mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentan para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA A QUE REHABILITE SU ESCUDO INSTITUCIONAL EN LO RELATIVO A LAS ARMAS QUE REPRESENTAN A LA VILLA DE RIAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Riaza, siguiendo el acertado ejemplo de otras ciudades y villas, aprobó por unanimidad de todos sus grupos políticos, en la sesión del pleno municipal del viernes 25 de enero de 2019, la rehabilitación del escudo heráldico de la villa.

Esta decisión se tomó valorando la importancia y trascendencia de un profundo estudio histórico recogido en una Memoria-Dictamen que sirvió de base para la rehabilitación y adecuación del escudo heráldico de Riaza a la normativa legal sobre la materia y a las reglas heráldicas al uso. La existencia de una ciencia heráldica moderna, con su correspondiente reglamentación, que vela por la correcta representación de las armas, ha hecho que en la actualidad numerosas ciudades y villas, preocupadas por recuperar su pasado y sus señas de identidad, hayan mostrado una especial sensibilidad y atención en la rehabilitación y adecuación de sus símbolos históricos: sus escudos de armas y sus pendones o banderas.

La rehabilitación del escudo de armas de Riaza permitió registrar oficialmente su diseño en símbolos –el río y la trucha- y en forma –escudo redondeado o forma española-, garantizando su exclusivo uso por el Ayuntamiento. La rehabilitación consistió en redibujar y dimensionar correctamente la forma del escudo, los símbolos que contiene y ajustar los colores y metales heráldicos que deben utilizarse. En última instancia, este trabajo y su subsiguiente registro oficial permitió, así mismo, la protección y mejor conocimiento histórico de todos los escudos anteriores que vinieron representado a la villa, en cualquiera de las formas utilizadas desde el año 1542 y hasta nuestros días.

La rehabilitación siguió todos los requerimientos legales que exigió el procedimiento. Contó con un profundo estudio histórico previo del que derivó el Proyecto de Rehabilitación heráldica 2

municipal. Contó los informes preceptivos y afirmativos del Cronista de Armas de Castilla y León, como estipulan tanto el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 109, de 11 de junio de 1998), como la Instrucción dictada por la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 27 de septiembre de 2001, para

la Tramitación de los Expedientes de Aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal (B.O.P. de Salamanca nº 165, de 28 de agosto de 2002, p. 7). El Proyecto de Rehabilitación del escudo heráldico municipal de la villa de Riaza contó con la aprobación unánime de todos los miembros presentes en el Pleno del Ayuntamiento de Riaza según diseño y descripción, o blasonamiento heráldico, presentado en la Memoria-Dictamen elaborada por el Dr. D. Félix Martínez Llorente, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valladolid. El procedimiento finalizó remitiéndose copia textual de dicho acuerdo tanto al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia (B.O.P.) como al Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y donde, una vez transcurrido el plazo legal de información pública, fue finalmente publicado con fecha 20 de marzo (n.º 34, pp. 64-65) y 22 de marzo (n.º 57, p. 14263) de 2019, respectivamente.

La investigación llevada a cabo por el Dr. Martínez Llorente permitió documentar la genuina composición heráldica de Riaza a partir de la documentación escrita y de las destacadas manifestaciones de escudos conservados en la propia villa serrana, desde mediados del siglo XVI y hasta el siglo XVIII, lo que condujo a las siguientes conclusiones, entre otras, acerca del que debe ser su genuino trazado:

1.- Dos han sido las figuras que a lo largo de los siglos han configurado, de una u otra forma, el campo heráldico del escudo riazano: una es una pieza, la campaña ondata –a fin de representar las ondas fluviales- y la otra un mueble, la trucha, en singular (por lo tanto, rechazamos la incorporación de dos truchas propuesta por numerosos heraldistas a lo largo de los años, por carecer de fundamento alguno y distorsionar la versión original armera).

2.- Por lo que se refiere al cromatismo de su campo heráldico, resulta indudable que el mismo ha sido siempre el azur (o azul), como apreciamos desde sus representaciones más antiguas.

3.- En cuanto al color de la trucha, desechando por inasumible entre los esmaltes heráldicos –metales y colores- el llamado “color natural”, parece razonable que en atención al cromatismo que luce en su estado natural este debiera ser el plata (o blanco), con cierto fileteado de sable (o negro) a fin de resaltar sus formas. La especie más característica es la trucha común, cuyas peculiares marcas dorsales deberán ser objeto de especial tratamiento a la hora de abordar su diseño final, por ser una de sus señas de identidad que más la caracteriza y singulariza. 3

4.- Para la campaña ondata –pieza heráldica, que no mueble -, es conveniente la adopción de una representación más acorde con los usos heráldicos más habituales sobre la materia, rechazando cualquier versión naturalista o realista como las actuadas en numerosas ocasiones a la hora de su diseño. En cualquier caso, dicho ondado debe vigilar porque a la hora de su trazado no coincida la onda azur (o azul) superior con el campo azur (o azul) del blasón, al objeto de evitar con ello unas armas de enquerre (esto es, aquellas que contravienen el principio heráldico de no coincidencia de esmaltes de una misma naturaleza –color y color; metal y metal- en el campo de un escudo).

Sin embargo, el actual escudo heráldico de la Diputación de Segovia en lo relativo a Riaza presenta un diseño que no tiene que ver en absoluto con la tradición heráldica riazana. La elaboración del escudo de armas provincial introdujo, a la postre, una mayor confusión respecto del genuino diseño armero de Riaza. Al objeto de dotar a la Diputación Provincial de una singular y novedosa emblemática corporativa, fue solicitado por esta un dictamen en 1951 al Instituto “Diego de Colmenares” del C.S.I.C., finalmente elaborado por los académicos Juan de Vera y Luis Felipe de Peñalosa. El diseño acordado por su parte adoptó una composición cuartelada, con escusón central, distribuyéndose a lo largo de los cuarteles las armas propias de los municipios cabeza de partido judicial, a saber, Sepúlveda (1.º),

Cuéllar (2.º), Riaza (3.º) y Santa María la Real de Nieva (4.º) con escusón sobre el todo de Segovia.

De las armas antiguas de la villa de Riaza que serían susceptibles de ser incluidas en el tercer cuartel del escudo provincial confiesan los mencionados informantes que habitualmente presentan “una representación naturalista del río Riaza, con una o dos truchas en su color”. Sin embargo, ello no les impidió hacer una recomendación respecto de cómo debería ser su diseño final: “debe huirse de toda interpretación naturalista...figurando el río con ondas de plata en campo azul y las truchas sobre las primeras, en su color, en número de dos generalmente aceptado”. El blasonamiento final del cuartel –y por extensión, del escudo de armas de Riaza- fue el siguiente: “de plata, las ondas de azur cargadas de dos truchas nadantes en sus colores (sic)”. El dictamen fue elevado ante la Diputación Provincial segoviana que con fecha 30 de junio de 1952 procedió a su aprobación provisional. Tras el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia que introdujo algunas modificaciones a la propuesta formulada, la Diputación aprueba definitivamente el escudo de la provincia que actualmente conocemos mediante acuerdo plenario del día 22 de julio de 1955. Esta documentación se recoge en el trabajo “El escudo de la provincia”, publicado en Estudios Segovianos, Tomo V, nº 15 (1953), pp. 437-444.

La objeción que planteó la Real Academia de la Historia al diseño final presentado por la Corporación provincial en lo tocante a las armas de Riaza fue la siguiente: el campo heráldico del cuartel debería “ir repartido horizontalmente en dos partes, de las cuales la superior, será de azur, y la inferior figurarán ondas de plata cargadas de dos truchas nadantes en sus colores, de manera que la regla heráldica fundamental, aludida en el párrafo anterior – a saber, nunca metal sobre metal ni color sobre color-, sea guardada”. El informe de la Real Academia de la Historia, del que fue 4

ponente el Marqués de Lozoya, con fecha de 12 de diciembre de 1952, se encuentra publicado por el autor bajo el título de “Escudo de armas de la Diputación Provincial de Segovia” en el Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo CXXXIII (1953), pp. 281-282.

Lamentablemente, ni la Real Academia de la Historia ni los ponentes del Dictamen elaborado desde el Instituto “Diego de Colmenares” del C.S.I.C., tuvieron en cuenta, a la hora de proceder a la redacción de sus respectivas conclusiones, las representaciones más genuinas y añejas que conservamos del escudo de armas de la villa de Riaza, localizadas en su mayoría, en la propia villa serrana como recogió y puso de manifiesto la citada Memoria-Dictamen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riaza presenta esta moción a fin de que este Pleno Corporativo se pronuncie sobre la misma y, si así lo considera, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

El Ayuntamiento de Riaza insta a la Diputación de Segovia a:

- I. Que rehabilite el escudo institucional de la Diputación en lo relativo al 3.er cuartel de las armas que representan a la villa de Riaza, para que quede ajustado a las normas heráldicas modernas, correspondientemente reglamentadas:
 - A) En lo tocante a las figuras: una pieza, la campaña ondata y un mueble, **la trucha, en singular**.
 - B) En lo tocante al color de la trucha, desechando por inasumible entre los esmaltes heráldicos –metales y colores- el llamado “color natural”, en atención al cromatismo que

luce en su estado natural, debe ser el plata (o blanco), con cierto fileteado de sable (o negro) a fin de resaltar sus formas.

C) En lo tocante a la campaña ondata –pieza heráldica, que no mueble-, es conveniente la adopción de una representación más acorde con los usos heráldicos más habituales sobre la materia, rechazando cualquier versión naturalista o realista como las actuadas en numerosas ocasiones a la hora de su diseño. El color de dicho ondata debe ser el plata (o blanco) y el azur (o azul) dispuestos en este orden de manera sucesiva, y así vigilar porque a la hora de su trazado no coincida la onda azur (o azul) superior con el campo azur (o azul) del blasón, al objeto de evitar con ello unas armas de enquerre (esto es, aquellas que contravienen el principio heráldico de no coincidencia de esmaltes de una misma naturaleza –color y color; metal y metal- en el campo de un escudo).

D) En lo tocante a la posición de la trucha debe ir situada superando, o encima, la campaña ondata y no dentro o cargando dicha campaña ondata. 5

2. Que atendiendo a todo lo expuesto con anterioridad, la rehabilitación se haga de acuerdo con la descripción heráldica oficial y legalmente vigente del escudo de armas municipal de la villa de Riaza, en la provincia de Segovia, que queda oficialmente establecida como sigue:
Escudo de forma española. De azur (o azul), una trucha de plata (o blanco), superando campaña ondata de plata (o blanco) y azur (azul). Al timbre, Corona Real abierta o de Castilla.

3. Que una vez efectuada la rehabilitación, el nuevo escudo sea usado habitualmente y desde ese momento en adelante para sustituir al actual.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación tratar la moción.

Sometida a votación se aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

6.-DACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos nº 50 a nº 144 de 2023 cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2023-0144 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MIGUEL GIL DIEZ]
DECRETO 2023-0143 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201901]
DECRETO 2023-0142 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 2019100]
DECRETO 2023-0141 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 2019107]
DECRETO 2023-0139 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201777] ANULADO
DECRETO 2023-0140 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201803]
DECRETO 2023-0137 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201807]
DECRETO 2023-0136 [06 DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201961]
DECRETO 2023-0138 [DECRETO LICENCIA OBRA RODRIGO IBAÑEZ GARCIA]
DECRETO 2023-0135 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201851]
DECRETO 2023-0134 [DECRETO INICIO EJECUCION SUBSIDIARIA Urb Las Delicias]

DECRETO 2023-0133 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA EXP 201905]
DECRETO 2023-0132 [Decreto contestacion recurso reposicion inicio Lucia Garcia]
DECRETO 2023-0131 [AAPP MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTIN 20230325]
DECRETO 2023-0130 [PERMISO CESAR ARRANZ SANTAMARIA 20230317]
DECRETO 2023-0129 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20230322 Y 5 MAS]
DECRETO 2023-0128 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIANO GONZALEZ LOBO]
DECRETO 2023-0127 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JOSE ARRABAL]
DECRETO 2023-0125 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CENTRO DE SECCIONAMIENTO]
DECRETO 2023-0126 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD]
DECRETO 2023-0124 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR SUBESTACION ELECTRICA DE RIAZA]
DECRETO 2023-0123 [DECRETO LICENCIA OBRA JAVIER GARCIA MARTIN]
DECRETO 2023-0122 [DECRETO LICENCIA OBRA CRISTINA FERNANDEZ CUENCA]
DECRETO 2023-0121 [DECRETO LICENCIA OBRA ANTONIO IGLESIAS CHAVERO]
DECRETO 2023-0120 [decreto POLITICA DE PRIVACIDAD]
DECRETO 2023-0117 [decreto bicis spining]
DECRETO 2023-0118 [DECRETO DE PAGO FEBRERO DE 2023]
DECRETO 2023-0119 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20230330]
DECRETO 2023-0116 [DECRETO DE PAGO 13 DE MARZO 2023]
DECRETO 2023-0115 [DECRETO OBRA REESTRUCTURACION Y DEMOLICION PARCIAL]
DECRETO 2023-0114 [DECRETO OBRA REESTRUCTURACION Y DEMOLICION PARCIAL] ANULADO
DECRETO 2023-0113 [decreto licitacion reparacion pavimentacion paim 23]
DECRETO 2023-0112 [decreto licitacion tuberias barahona 23]
DECRETO 2023-0111 [DECRETO adj FASE II pavimentacion calle camposanto Villacorta]
DECRETO 2023-0110 [TRIENIO AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20230205 OCTAVO]
DECRETO 2023-0109 [decreto adj fase I obra civil calle camposanto Villacorta]
DECRETO 2023-0107 [DECRETO LIQUIDACION ENTERRAMIENTO JOSE ARRABAL ARRABAL]
DECRETO 2023-0108 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA DE LOS ANGELES ARRANZ]
DECRETO 2023-0106 [DECRETO BASES CONTRATACION 2 OSM DIPUTACION 2023]
DECRETO 2023-0105 [PERMISO LAURA HERRERO MATE 20230307]
DECRETO 2023-0103 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2023-0104 [DECRETO LICENCIA OBRA CECILIO GARCIMARTIN PALOMARES]
DECRETO 2023-0102 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2023-0101 [DECRETO LICENCIA OBRA JESUS VILLAS ARRANZ]
DECRETO 2023-0099 [DECRETO LICENCIA OBRA MARTA BLASCO]
DECRETO 2023-0100 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CANALIZACION 17 METROS]
DECRETO 2023-0097 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ACOMETIDA DE 40 metros raserillo alto 40]
DECRETO 2023-0098 [DECRETO toma conocimiento y obras instalación modulos fotovoltaicos]
DECRETO 2023-0096 [PERMISO AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20230302]
DECRETO 2023-0094 [ALTAS PADRONALES FEBRERO 2023]
DECRETO 2023-0095 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2023-0093 [DECRETO BAJAS PADRONALES FEBRERO 2023]
DECRETO 2023-0092 [VACACIONES MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTIN 20230306 12 DIAS]
DECRETO 2023-0091 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20230224]
DECRETO 2023-0090 [DECRETO DE PAGO DE 24 DE FEBRERO DE 2023]
DECRETO 2023-0089 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2023-0088 [TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIANO GONZALEZ LOBO]
DECRETO 2023-0087 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2023-0086 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]

DECRETO 2023-0085 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2023-0084 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2023-0082 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2023-0083 [DECRETO LICENCIA OBRA MARIA DEL PILAR GLEZ JIMENEZ]
DECRETO 2023-0081 [TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA DE LOS ANGELES ARRANZ]
DECRETO 2023-0080 [TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIANO GONZALEZ LOBO] ANULADO
DECRETO 2023-0079 [DECRETO DE PAGO ENERO DE 2023]
DECRETO 2023-0078 [DECRETO CONCESION toma conocimiento]
DECRETO 2023-0077 [LICENCIA OBRA MENOR ACOMETIDA DE 2 METROS EN SANTIAGO APOSTOL]
DECRETO 2023-0076 [PERMISO LAURA HERRERO MATE 20230223]
DECRETO 2023-0075 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ILUMINACION ORNAMENTAL]
DECRETO 2023-0074 [Decreto prorroga Casa Nueva Mestro Aldeanueva]
DECRETO 2023-0073 [DECRET~1]
DECRETO 2023-0071 [DECRETO BAJAS PADRONALES ENERO 2023]
DECRETO 2023-0072 [ALTAS PADRONALES ENERO ALTAS]
DECRETO 2023-0070 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20230213 Y 20 Y 21]
DECRETO 2023-0069 [OBRA DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICIO Y REHAB DE MUROS Y MEDIANERIA]
DECRETO 2023-0068 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20230306]
DECRETO 2023-0067 [DECRETO MODIFICACION RECTIFICATIVA TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2023-0066 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO FELIPE ROLDAN]
DECRETO 2023-0065 [DECRETO DE PAGO DE 9 DE FEBRERO DE 2023]
DECRETO 2023-0064 [TRIENIO (7) MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20230201]
DECRETO 2023-0063 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2023-0061 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2023-0062 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2023-0060 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR INSTALACION DE RECONECTOR]
DECRETO 2023-0059 [DECRETO OBRA REESTRUCTURACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION]
DECRETO 2023-0058 [decreto paralización inicio rest y sancionador las damas 30]
DECRETO 2023-0057 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2023-0056 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2023-0054 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2023-0055 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2023-0053 [VACACIONES MARIANO MAESO MARTIN 20230206 Y 22 DIAS MAS]
DECRETO 2023-0052 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 20230125, 30 Y 31]
DECRETO 2023-0051 [AAPP CESAR ARRANZ SANTAMARIA 20230203]
DECRETO 2023-0050 [0.1 DECRETO CONVOCATORIA PLENO 3 febrero 23]

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez comenta, en relación con la licitación de la obra de asfaltado, que la entrada a la localidad de Barahona de Fresno es carretera de la Diputación Provincial, contestando el Sr. Alcalde que es municipal, ya que la única entrada a localidad municipal que es titularidad de la Diputación es la de El Muyo.

El Sr. Concejel comenta que en el acceso de Barahona, cuando se le pedía a Diputación que realizase bacheo lo hacía, contestando el Sr. Alcalde que se ha comprobado bien.

El Sr. Concejales pregunta por la calle Sargento Daniel que se va a asfaltar, contestando el Sr. Secretario que se trata de error existente en el proyecto sobre la denominación de la vía.

El Sr. Concejales pregunta, en relación con la misma licitación de asfaltado, sobre el Camino a Prado Pinilla, contestando el Sr. Alcalde que se realizará con aportación del Ayuntamiento de Sequera de Fresno y Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico solicita que se haga acuerdo con la Comunidad y el Ayuntamiento antes de realizar el asfaltado.

-El Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez pregunta por la Resolución sobre incautación de aval por falta de obras de urbanización, contestando el Sr. Secretario que se trata de la zona de Las Delicias.

-La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta sobre la denegación de realización de zanja a Elecnor en el Camino de San Benito, contestando el Sr. Alcalde que se denegó por no llegar más allá del transformador y ahora la empresa va a estudiar porqué pidieron tan poco.

--El Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez comenta existencia de poste de servicios que ha quedado dentro de vallado realizado recientemente en finca de Las Margaritas, y solicita que se compruebe que el vallado no invade calle.

-El Sr. Concejales D. Héctor Cerezo López pregunta por el pago realizado de 15.000 € en la barredora, contestando el Sr. Alcalde que fue una reparación importante del motor por rotura de pistón, quedando bien el arreglo.

-La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal señala que en la anterior sesión plenaria el Sr. Alcalde dijo que el anterior Grupo de Gobierno no había invertido en la Residencia de Ancianos, cuando en realidad tuvo que redactar proyectos para legalizar las obras realizadas en la legislatura 2011-15 y no pudo realizar las obras previstas en el periodo 2015-19 al no obtener respuesta a las solicitudes formuladas a la Consejería de Servicios Sociales.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que si se hubiesen realizado obras en el periodo 2015-19, se hubiesen gastado ciento y pico mil euros que no hubiesen servido por los cambios de normativa.

-La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta cuando se va a celebrar reunión de la Mancomunidad de Hontanares y si se va a dar cuenta de la gestión del Punto Limpio, contestando el Sr. Alcalde que ya se pasaron cuadros del Punto Limpio.

La Sra. Concejales cree que se pasaron las cuentas de la Mancomunidad, pero no el cuadro específico del Punto limpio.

-La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta por el expediente del solar adquirido en calle Isidro Rodríguez, contestando el Sr. Secretario que se está pendiente de la recuperación del tracto de la propiedad con herederos.

-La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta por la subvención de Diputación Provincial con destino La Pinilla, contestando el Sr. Alcalde que no está ejecutada todavía e incluye varios proyectos como Camino San Juan, circuito bicicletas,

accesibilidad Plaza Mayor, ermitas y edificios históricos y alumbrado. Salvo el alumbrado, el resto de proyectos están sin adjudicar.

-La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta si se ha pedido alguna subvención de fondos europeos, aparte de DUS 5000 y lo instrumentado con Diputación, contestando el Sr. Alcalde que no, y que han requerido documentación sobre el DUS 5000.

La Sra. Concejala pregunta por qué no se han pedido más subvenciones europeas, contestando el Sr. Alcalde que ya se entraba en las de Diputación.

La Sra. Concejala lamenta que no se pidiesen más subvenciones europeas, como por ejemplo en materia de comercio, contestando el Sr. Alcalde que las que se refieren a accesibilidad ya se contemplan en otras peticiones.

La Sra. Concejala pone como ejemplo la barandilla de la plaza Mayor, contestando el Sr. Alcalde que no es un proyecto integral como exige el Ministerio para fondos europeos, aunque se está estudiando por el Ayuntamiento.

-La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal solicita que antes de Semana Santa se limpien grafitis, estando de acuerdo también el Sr. Concejala D. José María Gonzalo González, sobre todo la limpieza de la zona de detrás de la Iglesia, siendo interesante poner cámaras para evitar los grafitis.

El Sr. Alcalde comenta que el Arzobispado debería limpiar su patrimonio y que el Ayuntamiento se ofreció a arreglar la Ermita de San Roque, pero el Arzobispado quería recibir el dinero y realizar el mismo arreglo.

-El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo solicita que se arreglen los bolardos caídos en calle Val Alto.

-La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta si las subvenciones por daños por temporal "Filomena" se tramitaron por Diputación Provincial, contestando el Sr. Alcalde que sí, existiendo problemas para justificación de obra, ya que se realizó antes de la convocatoria de subvención.

-El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González comenta que en sesión plenaria anterior, Alcaldía iba a remitir lo invertido en el Centro Social de Becerril, contestando el Sr. Alcalde que pensó que con los datos que aportó era suficiente, pero lo aportará.

-El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González pregunta por el vehículo que aporta la Junta Castilla y León a Protección Civil, contestando el Sr. Concejala D. Jorge Martín Alonso que ya está adjudicado y sólo falta recibirlo.

El Sr. Concejala solicita que se agilice para tenerlo antes del verano, contestando el Sr. Concejala D. Jorge Martín Alonso que ya está reclamado.

-El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González, en relación con bolardos y jardineras, comenta que se han arreglado algunos, pero faltan otros, como en la calle Mariano González Bartolomé.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo propone que cuando se concedan jardineras, se encargue al interesado su cuidado y regado, contestando el Sr. Alcalde que ya se le pone en el Decreto de concesión.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González solicita que se haga cumplir el ornato público en relación con la caseta de venta de pollos en El Rasero y pregunta al Sr. Secretario sobre la cuestión, contestando éste que está situada fuera del Plan del Conjunto Histórico, pero se le puede reclamar el debido ornato de acuerdo con Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González pregunta si la elevación de farolas en el carril- bici se hará por Diputación Provincial, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González pregunta por la reparación del Camino de El Labrao, contestando el Sr. Concejál D. José Vicente Asenjo que la Junta Castilla y León comentó la semana pasada que se hará en cuanto mejore el tiempo.

El Sr. Alcalde comenta que se ha hablado con la Cámara Agraria para arreglar y marcar caminos.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González pregunta por el estudio de costes del Somacyl, contestando el Sr. Alcalde que todavía no ha llegado.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González pregunta por la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha recibido el informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre los aspectos ambientales y la previsión es tener listo el documento para aprobación inicial en dos meses.

El Sr. Concejál pregunta que datos se contemplan en el informe ambiental, contestando el Sr. Alcalde que aspectos de caudal y abastecimiento de agua.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González solicita que se retome las labores de inventario en el archivo municipal (siglo XX), aprovechando los contactos con el Archivo Provincial por la modificación del término municipal.

-El Sr. Concejál D. Héctor Cerezo López solicita se arreglen los caminos de la Sierra, que antes se aporta dinero a asociaciones de las localidades que los arreglaban, contestando que se han arreglado dos, uno el de Peñalba.

El Sr. Concejál pregunta en concreto por el camino del Labrao a La Pinilla y el de la Chorrera de Martín Muñoz de Ayllón, contestando el Sr. Alcalde que este último lo va a arreglar la Asociación de Martín Muñoz de Ayllón.

-El Sr. Concejál D. Héctor Cerezo López, pregunta, en relación con la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, si se ha abierto algún expediente sancionador, contestando el Sr. Alcalde que se van realizando requerimientos y los propietarios van haciendo caso.

El Sr. Concejál señala que si no se abren expedientes sancionadores, o es por civismo de todos o es por dejadez administrativa.

-El Sr. Concejál D. José María Gonzalo González comenta en relación con la prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor, que no funciona, contestando el Sr. Alcalde que hasta las dos de la tarde se controla por operario municipal.

El Sr. Concejál opina que es un problema de efectividad de cumplimiento, contestando el Sr. Alcalde que no hace mucho que la Guardia Civil puso sanciones.

-El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo pide que se convoque Consejo de Administración de La Pinilla S.A. urgentemente, que no se supo más del plan de viabilidad del verano, pero parece que el nuevo adjudicatario lo ha aprovechado, contestando el Sr. Alcalde que la Diputación provincial invertirá en La Pinilla 300.000 € procedentes de fondos europeos.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González comenta que el Grupo Municipal Socialista se suma a la petición de celebración de Consejo de Administración en La Pinilla S.A. que ya se pidió hace dos meses, se iban a aportar proyectos de actividades y nada se ha aportado, la situación sobre información no es sostenible y sigue pidiendo reunión con socios y empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde comenta que son muchos socios y es complicado reunirlos, contestando el Sr. Concejales D. José María Gonzalo González que no se pide tanto y es necesario que cumpla el Sr. Alcalde con lo que dice en las sesiones plenarios.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo pregunta si se pidió aval por el inmovilizado de La Pinilla S.A. al adjudicatario, contestando el Sr. Alcalde que había que dar facilidades, que estaba muy complicado que alguien asumiese la gestión.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo opina que el borrador de contrato se presentó con poca antelación, contestando el Sr. Alcalde que con un mes.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal comenta que se aportó más tarde y el contrato se firmó con empresa no constituida.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo señala que la empresa se constituyó en fecha 29 de diciembre de 2022 y el acuerdo del Consejo se da un día antes.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal señala que hay que aportar la documentación y también los proyectos de obras, contestando el Sr. Alcalde que las licencias de obra las otorga el Ayuntamiento de Cerezo de Arriba.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal comenta que se piden los proyectos, porque los Concejales del Ayuntamiento de Riaza son responsables de los que se hace.

El Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez comenta que se están tocando estructuras en las obras en La Pinilla, contestando el Sr. Alcalde que son refuerzos y apuntalamientos.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal señala que son obras que no están aprobadas por el Consejo de Administración.

El Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez comenta que no cuadran las fechas de contrato y quiere que se solucione, que la empresa que se hizo cargo de los trabajadores de La Pinilla S.A. no tenía ningún contrato con ella.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo solicita que se incorpore al contrato un aval sobre el inmovilizado, contestando el Sr. Alcalde que ninguna empresa aceptaría eso.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo opina que dar una instalación sin aval es tener mucha fe, y si hubiese podido asistir al reuniones previas a la adjudicación lo hubiese advertido.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González opina que queda patente cómo funcionan las cosas, presentado deprisa y corriendo, se pudo corregir poco y la gestión política no fue buena, con malos resultados en la Junta Castilla y León en Valladolid, sin lograr implicación de la Administración, ni concretar nada y desea que no pase nada tal y como está la gestión.

El Sr. Alcalde contesta que eso es lo que le gustaría, contestando el Sr. Concejales D. José María Gonzalo González que eso es una infamia impropia de un Alcalde.

El Sr. Alcalde aclara que lo que le gustaría al Sr. Concejales es que se hubiese cerrado la Pinilla.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González solicita que se realice ya Consejo de Administración.

-El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González pregunta por la situación de la vacante de médico en la Residencia de Ancianos, contestando el Sr. Alcalde que ya se tiene un candidato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:24 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,